INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 43/2016

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2017"

CONTRATO N° 197/2017

FALCON COM. IND. S.R.L.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 197/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERENDUM 2017 PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759,** conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, con RUC Nº 80010835-3, domiciliada en la calle Guido Spano Nº 3052 c/ Concejal Vargas (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Rodolfo Darío ARCE GODOY** con Cédula de Identidad Nº 1.167.297 **y el Sr. Christian Vidal ARCE GODOY**, con Cédula de Identidad Nº 923.855, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 50, de fecha 26 de abril de 2017, pasada ante la Escribana Patricia Raquel Oddone Recalde, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERENDUM 2017"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" AD REFERENDUM 2017, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución C.A. de Adjudicación Nº 044-039/17 de fecha 29 de junio de 2017 y rectificada por la Resolución C.A. N° 055-001/17 de fecha 08 de agosto de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

FALCON Comercial e Industrial S.A
Christian V. Arce Godoy
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando R. Rodríguez
Gerente Gerencia
Abastecimiento y Logística

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 8163 de fecha 13 de octubre de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 1.588.557.197. (Guaraníes un mil quinientos cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta y siete mil ciento noventa y siete), que afecta al Rubro 530 "**ADQUISICIONES DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad.", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2287/17 de fecha 13 de octubre de 2.017.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*2*	*00*	*00*	*530*	*30*	*01*	*99*	1.588.557.197

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 310814

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 43/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" - AD REFERENDUM 2017**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 097-012/16 de fecha 17 de noviembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 044-0398/17 de fecha 29 de junio de 2017, dictada por el Consejo de Administración y rectificada por la Resolución C.A. N° 055-001/17 de fecha 08 de agosto de 2017.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.851.496.000. (Guaraníes un mil ochocientos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO, IVA ICLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
13	42272205-002	Respiradores	8	Unidad	Unidad	MAGNAMED	BRASIL	231.437.000	1.851.496.000
								G.	1.851.496.000

Monto Total R.C.A. Nº 044-039/17: G. 1.851.496.000. (Guaraníes un mil ochocientos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Rodolfo D. Arce Godoy
Director

Christian V. Arce Godoy
Director

FALCON
Comercial e Industrial S.A.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato .

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos, contados a partir de la fecha del cobro del Anticipo. En caso de no efectuarse el cobro del anticipo como se estipula en los puntos **CGC 14.1; 14.2 y 14.3,** los plazos de entrega serán contados desde la fecha de la firma del Contrato.

Distribución del Equipo

Distribución de los equipos.									
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	SERVICIO (HC) / HOSPITAL (AIyC)	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL	PLAZO PARA ENTREGA	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION	REQUIERE INSTALACIÓN (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
13	42272205-002	Respiradores	UEMA HC	8	8	60	10	NO	SI

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

La empresa deberá entregar los bienes para su inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga (Hospital Central y/o Deposito de Electromedicina AIyC).

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie y todos los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión, será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por ítem en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión). Una vez se cuente con el Acta de Recepción Provisoria, el administrador del contrato remitirá, nota mediante, la distribución de los equipos y los plazos para traslado e instalación correspondientes a cada caso, corriendo los plazos a partir de la recepción por parte de la empresa de dicha nota. La empresa deberá trasladar, instalar los equipos adjudicados y realizar las capacitaciones de uso y cuidados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda (dentro de los plazos indicados en la planilla Distribución de los equipos).

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos, sin que esto implique un costo extra para la convocante.

PLAZO DE REEMPLAZO:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 30 (treinta) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación.

Rodolfo D. Arce Godoy
Director

Christian V. Arce Godoy
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Fernando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación Ad Referéndum se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) **ANTICIPO DEL VEINTE POR CIENTO (20%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

b) **EL OCHENTA POR CIENTO (80%)** del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P.V.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Rodolfo D. Arce Godoy
Director

Christian V. Arce Godoy
Director

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 0041230067234009 - .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la garantía deberá estar conforme a lo expresado en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

El período de validez de la Garantía del bien será: La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 2 (dos) horas de respuesta para equipos instalados en el Hospital Central, Clínicas Periféricas y Departamento Central. Para los equipos instalados en el interior del país (excluyendo Departamento Central) la empresa contará con 48 (cuarenta y ocho) horas de tiempo de respuesta.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión).

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Rodolfo D. Arce Godoy
Director

Christian V. Arce Godoy
Director

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 32 (treinta y dos) meses desde la suscripción del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien o al traslado, instalación y capacitación en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del Contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodrigue
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logistica

Rodolfo D. Arce Godoy
Director Nacional

Christian V. Arce Godoy
Director

FALCON
Comercial e Industrial S.A.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Rodolfo D. Arce Godoy
Director

Christian V. Arce Godoy
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P.V.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencial de Abastecimiento y Logística

FALCON
Comercial e Industrial S.A.

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes de octubre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA

Rodolfo D. Arce Godoy
Director

Christian V. Arce Godoy
Director

FALCON
Comercial e Industrial S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRUYEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante del IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

197

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/17 de fecha 29 de junio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-039/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 43/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 463/17, de fecha 05 de junio de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, de fecha 07 de junio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherentes a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 044-003/17, C.A. N° 044-036/17, C.A. N° 044-037/17,y C.A. N° 044-038/17, de fechas [illegible] de junio de 2017, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente en lo referente a los Ítems N° 4, N° 5, N° 12, N° 13, N° 15 y N° 16;

Que, por Memorando de fecha [illegible] de junio de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario; y a los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, con la mención de que los precios fueron analizados por la Comisión Evaluadora, según Resoluciones DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, sugiriendo:

1) Declarar desierto el Ítem N° 12, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30°, Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten*

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley";

2) Declarar desiertos los Ítems N° 4, N° 9, N° 13, N° 15 y N° 16, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30°, Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Que, así las cosas, el Consejo de Administración procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en los siguientes términos:

1) Aceptar la sugerencia de declarar desierto el Ítem N° 12, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30°, Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*;

2) Aceptar la sugerencia de declarar desiertos los Ítems N° 4, N° 9, N° 15 y N° 16, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30°, Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, y apartarse de la sugerencia con relación al Ítem N° 1[illegible] ya que la oferta presentada por la firma FALCON COM. & IND. S.R.L., a criterio de la Máxima Autoridad, cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en atención a las observaciones que son realizadas a continuación: El Pliego de Bases y Condiciones, en el Ítem de referencia exige: *"Sensibilidad de vaciado por flujo: 0,5 LPM o menor a 15 LPM o mayor, o en porcentaje de 0 a 100% bajo presión de -1 o menor a -20 cm H20 o mejor"*;

Por otro lado, la oferta presentada por la firma FALCON COM. & IND. S.R.L., en el folio 085-4 de la oferta señala un producto con 0 a 30 LPM. En el folio 085-4 se oferta un producto con 0,0 a – 20 cm H20;

FDO: Dr. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Claramente es visible que las especificaciones técnicas del equipo ofertado por la empresa FALCON COM. & IND. S.R.L., posee un rango superior al solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y además haciendo un análisis de los documentos, hemos notado que en las consultas remitidas al oferente en cuestión, no se menciona el parámetro argumentado para la descalificación, pudiendo el Comité de Evaluación evacuar alguna duda con respecto al rango de la sensibilidad por disparo;

Además, al hacer un análisis de archivo, la firma FALCON COM. & IND. S.R.L., ha ofertado en varias oportunidades el mismo equipo en distintas licitaciones de la institución, en las cuales el rango requerido del parámetro de sensibilidad de disparo es similar al que nos encontramos analizando y la empresa no fue descalificada por incumplimiento;

Destacamos que la EETT de un Pliego de Bases y Condiciones son las mínimas requeridas, y en este caso, el equipo ofertado por esta firma de referencia, supera las EETT exigidas en la presente licitación;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto y precedentemente, la Máxima Autoridad determinó que la oferta presentada por la firma FALCON COM. & IND. S.R.L., es susceptible de adjudicación, por lo que en el presente acto administrativo, corresponde que el Ítem N° 13, de la Licitación Pública Nacional - SICO N° 43/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, sea adjudicado a la firma FALCON COM. & IND. S.R.L., por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. JOSÉ MAGNO B. ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECÓN. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/17 de fecha 29 de junio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-039/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° [illegible]16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

FALCON COM. & IND. S.R.L. 197

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	[illegible]	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO. IVA ICLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
13	42272205-002	Respiradores	8	Unidad	Un[illegible]	MAGNAMED	BRASIL	231.437.000	1.851.496.000
								G.	1.851.496.000

Monto Total – R.C.A. N° [illegible]039/17 [illegible] 1.851.496.000.- (Guaraníes un mil ochocientos cincuenta y un [illegible]nes cua[illegible]ntos noventa y seis mil), IVA Incluido.

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 4, N° [illegible] 12, N° 15 y N° 16, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha [illegible] mayo de 2017.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISÓSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 044-039/17

5°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo/ex.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARI[illegible]REL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ [illegible]OJAS.MI[illegible]BROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACI[illegible] ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECR[illegible]IO DEL [illegible]O DE ADMINISTRACION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR
Secretario del Consejo de Admin

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/17 de fecha 08 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-001/17

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 044-039/17, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 43/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2017".

VISTA: La Resolución C.A. N° 044-039/17, de fecha 29 de junio de 2017, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 43/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017"; y

CONSIDERANDO: Que, en la misma, el Consejo de Administración, resolvió entre otras cosas adjudicar el Ítem N° 13, a la firma FALCON COM. & IND. S.R.L.;

Que, en su oportunidad el Comité Evaluador recomendó, en cuanto al Ítem N° 13, declararlo desierto conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30°, Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*";

Que, sobre la base del análisis desarrollado en la Resolución C.A. N° 044-039/17, de fecha 29 de junio de 2017, el Consejo de Administración dispuso adjudicar el Ítem N° 13, a la firma FALCON COM. & IND. S.R.L., en atención a las siguientes consideraciones: "*cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en atención a las observaciones que son remitidas a continuación: El Pliego de Bases y Condiciones, en el Ítem de referencia exige: "Sensibilidad de disparo por flujo de 5 LPM o menor a 15 LPM o mayor, o en porcentaje de flujo 0%. Presión de -1 o menor a -20 cm H20 o mejor": Por otro lado, la oferta presentada por la firma FALCON COM. & IND. S.R.L., en el folio 085-4 de la oferta señala un producto con 0,0 LPM. En el folio 085-4 se oferta un producto con 0,0 a – 20 cm H20; Claramente es notorio que las especificaciones técnicas del equipo ofertado por la empresa FALCON COM. & IND. S.R.L., posee un rango superior al solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y más haciendo un análisis de los documentos, hemos notado que en las consultas remitidas al referente en cuestión, no se menciona el parámetro argumentado para la descalificación, pudiendo el Comité de Evaluación evacuar alguna duda con respecto al*

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

rango de la sensibilidad por disparo; Además, al hacer un análisis de archivo, la firma FALCON COM. & IND. S.R.L., ha ofertado en varias oportunidades el mismo equipo en distintas licitaciones de la institución, en las cuales el rango requerido del parámetro de sensibilidad de disparo es similar al que nos encontramos analizando, la empresa no fue descalificada por incumplimiento; Destacamos que la EETT de un Pliego de Bases y Condiciones son las mínimas requeridas, y en este caso, el equipo ofertado por esta firma de referencia, supera las EETT exigidas en la presente licitación, que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, la Máxima Autoridad determinó que la oferta presentada por la firma FALCON COM. & IND. S.R.L., es susceptible de adjudicación, por lo que en el presente acto administrativo, corresponde que el Ítem N° 13, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017 sea adjudicado a la firma FALCON COM. & IND. S.R.L., por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; custodiando los intereses institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS;

Que, puede observarse que el análisis contenido en el Considerando de la Resolución en cuestión, por un error material, no desarrolla íntegramente los argumentos que constan en el Acta N° 044/17, de fecha 29 de junio de 2017, específicamente en lo que respecta al análisis de la oferta presentada por la firma STEVEN S.A., cual se trascribe seguidamente:

> *"Que, la oferta presentada por la firma STEVEN además de no cumplir con los requerimientos indicados por el Comité Evaluador en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017", conforme al Numeral 12 del Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas "INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", en la Planilla de Especificaciones Técnicas, la firma STEVEN S.A. no cumple con el parámetro 4.5 "POR PRESIÓN DE 0,5 A 20 CM H2O de igual manera no cumple con la exigencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, respecto a presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de públicas o privadas*

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

dentro de los últimos 05 (cinco) años (2011, 2012, 2013, 2014, 2015), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta, y teniendo en cuenta que la empresa ofertó por G. 1.325.900.000.- (Guaraníes un mil trescientos veinte y cinco millones novecientos mil), debió presentar contratos y/o facturas por G. 662.950.000, (Guaraníes seiscientos sesenta y dos millones novecientos cincuenta mil), sin embargo, solo presentó la copia de un contrato por G. 265.000.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones), los demás documentos presentados son notas de remisión y actas de recepción que no constituyen contratos y/o facturas. Del mismo modo, la mencionada empresa tampoco cumplió con el requisito establecido en el Numeral 16 del Pliego de Bases y Condiciones: "...presentación como mínimo de 03 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Bienes, objeto del presente llamado donde conste la provisión del referido bien...", ya que solo presentó dos Actas de Recepción Provisoria, por lo que no cumple con la mencionada exigencia. Por tanto la oferta presentada por la firma STEVEN S.A. debe ser desestimada por no cumplir con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones) por lo que la misma es descalificada" (sic);

Que, verificados los extremos, corresponde rectificar parcialmente el Considerando de la Resolución C.A. N° 044-039/17, de fecha 29 de junio de 2017, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - S.L.C.P. N° 43/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017", e incluir los argumentos relacionados a la descalificación de la oferta presentada por la firma STEVEN S.A., en los términos desarrollados más arriba;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, modificarla y/o aclararla de oficio, corrigiendo errores materiales o suplir omisiones, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. FRANCISCO MAGNO FRANCO / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS SR.JUAN SACRISTOMO TORRES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR Secretario Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/17 de fecha 08 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-001/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Considerando de la Resolución C.A. N° 044-039/17, de fecha 29 de junio de 2017, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 43/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2017", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Disponer que las demás partes de la Resolución C.A. N° 044-039/17, de fecha 29 de junio de 2017, permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSE DE LA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
raicaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DPTO. DE PRESUPUESTO

IDCCDP 2287/17

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 008163/17

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***13/10/2017***

MEM-0832-2017-000600 **Nro Doc Prv: 118345**

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 1285/2017.

PAC SIPP: 310814 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 43 16
ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERENDUM 2017

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	01	530	1.588.557.197	1
			Total	**1.588.557.197**	

El/Los Rubro(s) afectado(s) a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente, Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

C.P. Carlos M. Torres Carballo
Jefe Dpto. Presupuesto
Dirección Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

AL DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS:
SE REMITE CDP N° 2287/17 PARA PROSEGUIR TRAMITES.

ATTE: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Manuel Astigarraga
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE CONTRATACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Guillermo Campos
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Usuario IMP.: C.P. ANA CAROLINA GARCIA
DIRECTOR
Dirección Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

13/10/17

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 13/10/2017
Hora: 08:21:39

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000002287/2017

Nro P.A.C 00310814
AÑO 2016

Fecha Emisión 13/10/2017
Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERENDUM 2017
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	530	30	1	99	1 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	105.696.586.826	105.696.586.826	44.499.544.245	0	1.588.557.197	26.594.623.627	28.183.180.824	33.013.861.757

Total PAC 1.588.557.197

Firma del Responsable de la
Unidad de Presupuesto

C.P. ANA CARO INA GARCIA
Encargada de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

FALCON
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Guido Spano 3052
Asunción, Paraguay
Telefax: +595 (21) 622-680/81
+595 (21) 664-390
falcon@falcon.com.py

Asunción, 17 de Octubre de 2017.-

Señor
LIC. DIEGO RAMIREZ
Dpto. de Contratos – Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
Asunción - Paraguay

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 43/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S" - AD REFERENDUM 2017, ID: 310.814, **NOTA N° 1739/17**

A través de la presente dejamos constancia de la entrega de los siguientes documentos solicitados para la firma del contrato dentro del marco de la licitación de referencia;

a. Fotocopia autenticada del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b. Certificado de no hallarse en Interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.***(SIPE)***
c. Certificado de Cumplimiento Tributario. ***(SIPE)***
d. Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.***(SIPE)***
e. Certificado del Banco Continental SAECA. ***(SIPE)***
f. Fotocopia autenticada de la del Poder del representante.
g. Fotocopia autenticada de la Carta de Representación /Distribución/Autorización del fabricante ***MAGNAMED TECNOLOGICA PARA SAUDE LTDA.***., debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica del Paraguay e inscripta en la Dirección General de los Registro Público, Registro Público de Comercio.

Adjuntamos **CONSTANCIA SIPE N° 1472162**

Sin otro en particular nos despedimos de Usted muy atentamente

FALCON comercial e industrial S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Myrian Ocampos
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
18/10/17

.....
RODOLFO DARIO ARCE GODOY, Representante Legal
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

8240132

Fecha y hora Entrada: **05/10/2017 11:07:26 a.m.**

N° Liquidación: **21607832W** Monto Liquidación: **23552**

Interviniente/Solicitante: **ALCIDES ASUNCION BENITEZ PEÑA**

Titular/Propietario : **FALCON COMERCIAL E IND S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Certificados Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

f_galli_e

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

a11bb0ac21d8d7c16fb821bd6dba68

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1472162

Conste que el Proveedor FALCON COM. & IND. S.A., con RUC 80010835-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	18-02-2017	18-02-2027	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	03-08-2017	03-08-2018	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	24-05-2017		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL			Pendiente
012 - DD.JJ. ART. 40	28-07-2017	28-01-2018	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	28-07-2017	28-01-2018	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	10-10-2017	10-11-2017	Inactivo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	10-10-2017	10-11-2017	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	03-10-2017	02-11-2017	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	21-09-2017	20-10-2017	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	17-09-2017	17-10-2017	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	21-08-2017		Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	17-04-2017	17-04-2018	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	17-04-2017	17-04-2018	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	20-01-2017	20-01-2018	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	27-12-2007		Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	18-10-1994		Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	13-07-2017	31-01-2018	Activo
058 - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES	09-05-2011	09-05-2021	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

SI		27-07-1995	
11		178412	
	21-09-2017		20-10-2017

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N° 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

17/10/2017

Rodolfo D. Arce Godoy
Director

FALCON
Comercial e Industrial S.A.

000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
BENITEZ PEÑA	ALCIDES ASUNCION		103

Asiento /Domicilio ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** [X] **INFORME** [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80010835-3

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello Profesional

Profesional

Notaría Pública Nº 103 Dr. Carlos A. Benítez Peña Cerrito Nº 927 Tel.: 552.613 Cel.: (0981) 926.622 Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Falcon Comercial e Industrial S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, de 05 OCT 2017 de 20

Firma y Sello de funcionarios

BETTY GARCIA
Registrador

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Jefe de Sección – Fecha:

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

10/10/17

María de Lourdes F. Villamayor de Romero

Notaria y Escribana Publica

REGISTROS DE CONTRATOS PÚBLICOS
Nº 373

ESCRITURA DE Poder Especial.-

OTORGADO POR La Firma "Falcon Comercial e Industrial" S.A.-

A FAVOR DE Los Sres. Rodolfo Dario Arce Goday y Otro.-

ESCRITURA Nº Treinta y Seis.-

FECHA: 21/08/17 **Folio:** 66 sgte.- **Nº** 36 **Protocolo:** Comercial "B"

COPIA: Primera.-

Año 2017.-

ESCRITORIO: Avda. Mcal. López y Rogelio Benítez Nº 105
(Frente a la Municipalidad)
Telefax: (021) 610 256
Asunción - Paraguay

imprenta Quindy Cel.: (0981) 838 165 / Tel/Fax: (0536) 282 776

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BA

ESCRIBANO : MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROGELIO BENITEZ Nº105 C/ MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 373

Correspondo con el original que tengo a la vista de Lourdes F. Villamayor de Romero Nº Notaría 373 Asunción - Paraguay. DOY FE. MAS CONSTE.

ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 107
Dr. Carlos Centurión Guaraniñaré
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 928.622 - Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES RODOLFO DARIO ARCE GODOY Y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SEIS (36).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y UN** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE,** ante mí: **MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO.** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro **N° 373; COMPARECEN.** los señores **RODOLFO DARIO ARCE GODOY,** soltero, con **Cédula de Identidad N° 1.167.297, y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY,** soltero, con **Cedula de Identidad N° 923.855,** domiciliados en la casa de la calle Guido Spano N° 3052 casi Concejal Vagas, de esta Ciudad Capital, para este acto, paraguaya, mayores de edad, manifiestan estar en cumplimiento de las leyes nacionales vigentes de carácter personal, doy fe.- Los señores **RODOLFO DARIO ARCE GODOY y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY,** concurren al acto en nombre y representacion de la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.,** en su calidad de Presidente y Vicepresidente, con facultades para actos de esta naturaleza conforme al Articulo 21 del Estatuto Social. La autorizacion para este acto consta en el Acta de Directorio de fecha 16/06/2017. Fotocopia del Estatuto Social y Acta de Directorio mencionadas dejo agregadas al Protocolo a las que me remito conforme a derecho. Y LOS COMPARECIENTES, DICEN: Que por la representacion invocada y acreditada, dicen que vienen a **OTORGAR PODER ESPECIAL a favor de RODOLFO DARIO ARCE GODOY, con Cedula de Identidad N° 1.167.297, y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY, con Cedula de Identidad N° 923.855,** para que actuando en su nombre y representacion de la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, intervengan en**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurion c/ Guaraníparé
Tel.: 552.613 Cel.: (0962) 926.622 - Asunción

licitaciones y/o Concurso de Precios convocadas sean en el plano local, nacional o internacional, tanto publicas como privadas, en los que la firma poderdante resuelva intervenir como oferente.- A tal efecto, los señores RODOLFO DARIO ARCE GODOY y/o CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY, quedan suficientemente facultados a firmar en forma conjunta, individual o indistintamente, todos los escritos y documentos necesarios para los actos convocados, a presentar sobres que contengan las ofertas, a defender la postura de la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, en los actos licitatorios o concursos, podran firmar todas las documentaciones publicas o privadas y contratos en licitaciones o concursos de precios convocados por el Gobierno Nacional, Gobernaciones, Municipalidades, entes autarquicos y autonomos, entes descentralizados, empresas de economia mixta y del sector privado, asi como por gobiernos extranjeros, con la sola limitacion que dichos actos y contratos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de la firma poderdante, y realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren menester y conducentes al mejor desempeño del presente mandato// **La firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, ha sido constituida por Escritura publica N° 52 de fecha 7 de Setiembre del año 1.994, autorizada por el Notario Publico Fabio Ubaldo Quiñonez, en ella consta su denominacion, domicilio, duracion, objeto social, administracion y demas circunstancias legales que regulan su funcionamiento; de cuyo testimonio se tomo razon en la Direccion General de los Registros Publicos, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Septimo Turno, Dr. Raul Gomez Frutos, Secretaria Milciades Mereles, segun

ESCRIBANO : MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROGELIO BENITEZ Nº105 C/ MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 373

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
ALCIDES R. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Antonio Gatbare
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.822 - Asunción

providencia de fecha 30 de setiembre de 1.994, anotado en el Registro Publico de Comercio bajo el N° 1152, Serie "D", al folio 6380 y sgtes., Seccion Contratos, en fecha 6 de octubre de 1.994, y en el Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, inscripto en Julio del año 2.000, autorizada por la Notaria Publica Graciela Lezcano de Oxila, se ha modificado los Estatutos Sociales por Cesion de Cuotas de la Sociedad; de cuyo testimonio se tomo razon en la Direccion General de los Registros Publicos, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, Dr. Pedro Benitez Bernal, Secretaria Judith Gauto Bozzano, segun A.I. N° 1450 de fecha 23 de agosto del año 2.000, anotado en el Registro Publico de Comercio bajo el N° 378, Serie "C", al folio 3593 y sgtes., Seccion Contratos, en fecha 24 de Agosto de 2.000, y en el Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, inscripto bajo el N° 431, al folio 4409 y sgtes., Serie "A", en fecha 24 de Agosto del año 2000. A continuacion hago mencion de la Escritura de Transformacion de **"FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a "FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" Y AUMENTO DE CAPITAL**, segun Escritura Publica N° 50, de fecha 26/04/2017, pasada ante la Escribana Publica Patricia Raquel Oddone Recalde, inscripta en la Seccion Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el N° 1, al folio 1 y sgtes., de fecha 24/05/17, y en la Seccion Comercio, bajo el N° 1, al folio 1 y sgtes., de fecha 24/05/17. La escrituras de Constitucion, modificacion, transformacion y aumento de capital de la firma de referencia, omito reproducirlos en este acto por dejar copias debidamente autenticadas agregadas al protocolo. Enterados

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Ingresos Judiciales
FISCALIA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Tel.: 552.613 Cel. 0981-956.622 - Asunción

1. os comparecientes a través de la lectura practicada por mí, se
2. RATIFICAN de su contenido y la suscribe como acostumbran hacerlo y de
3. quienes recibí personalmente la declaración de voluntad para este acto,
4. de todo lo cual, doy fe.- **FIRMADOS: RODOLFO DARIO ARCE GODOY. CHRISTIAN**
5. **NIDAL ARCE GODOY. ANTE MI: MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO.**
6. **ESTAN MI FIRMA Y SELLO. LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº**
7. **010861 SERIE BF.-**
8. María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 373
Teléfax: 610 256
Rogelio Benítez Nº 165 c/ Avda. Mcal. López
Asunción-Paraguay
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF 521965

ESCRIBANO : MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROGELIO BENITEZ Nº105 C/ MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 373

María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benitez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción-Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guaramberé
Tel.: 5[illegible] Cel.: (0982) 926.622 - Asunción

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº _____

folio 66 Y SGTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 373.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LA N.P. MARIA DE LOURDES VILLAMAYOR.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LA PARTE INTERESADA.-

********** a los VEINTE Y UN días del mes

de AGOSTO del año DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benitez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción-Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripcion de Poderes

Asunción 1 Mes 9 Año 17

Entrada Nº 8156837 Hora 10:32:10

Número: 1532 Folio: 6469 Serie: F

Juliana Beaniz Morel
Registradora

Abog. y N.P. Silvina Fernández
Jefa - DGRP

PODER JUDICIAL
SECCION
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
4 SET. 2017
FISCALIZADO
CINTHIA FLEITAS
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

N- Lp 21280462 T. -

MAGNAMED

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión de Guarambaré
Tel.: 552.613 Cel.: (0[illegible]) 626.822 - Asunción

CARTA DE DISTRIBUCION

POR CUANTO nosotros *MAGNAMED TECNOLOGIA PARA SAÚDE LTDA, con dirección en Rua Santa Monica, 831 Cotia – São Paulo – Brasil,* como fabricantes oficiales de la marca Magnamed ,con fábrica ubicada en Cotia – São Paulo, mediante el presente instrumento autorizamos a **FALCON COMERCIAL & INDUSTRIAL S.R.L.** con numero de **R.U.C.: 80010835-3** con dirección en Guido Spano Nº 3052 ,barrio Herrera, Asunción – Paraguay ; como **DISTRIBUIDOR PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.**

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., como Distribuidor Autorizado para la República del **PARAGUAY** ha sido autorizado a vender los productos VENTMETER, OXYMAG,*BABYMAG, FLEXIMAG Y FLEXIMAG PLUS* y/o cualquier otro accesorio de nuestras líneas de equipos médicos, así como a prestar Servicio Técnico de Instalación , Capacitación, Mantenimiento y Reparación conforme a los estándares de nuestra empresa.

Este acuerdo és de termino indefinido, salvo sea este terminado por cualquiera de las partes o de mutuo acuerdo, con simple comunicación escrita debidamente notificada.

V. MARIANA
Confrontado por

Firma: Evandro Jabali Silva

Nombre: Evandro Roque

Cargo: Gerente de Exportación

Fecha: 27 de julio de 2015.

OFICIAL DE REG. CIVIL DAS PES. NAT. 9.º SUBDISTRITO VILA MARIANA
Bel. João Batista Miranda Filho - Oficial
PRAÇA GONÇALO CRUZ, 10 - PARAÍSO - CEP 04004-070 - TEL.: 3[illegible]
Reconheço por semelhança a firma sem valor econômico
EVANDRO JABALI ROQUE DA SILVA, e dou fé.
São Paulo, 28 de junho de 2015 - 18:00:04
Em testemunho da verdade.
MARCELO RAMOS MAN MASSARI - ESCREVENTE 20014061100804007191
Qtd. 1 Valor: R$ R$ 4,00 Guia: 168/2015
VÁLIDO PARA A COMARCA DE SÃO PAULO
OFICIAL DE REG. CIVIL
FO31AA72855

31 JUL 2015

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Inovação ao seu alcance
Magnamed Tecnologia Médica S/A.
Rua São Paulino, 221 - Vila Mariana - 04119-040 - São Paulo - SP

documento para produzir efeito no Brasil e
contra terceiros, deverá ser traduzido
e registrado a tradução (Art. 224
civil e art. 148, segunda parte, d
Públicos).
ENTO Nº 2980 CG.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 00575712

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice OSCAR R BENITEZ ESTRAGO guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: FALCON COM & IND SRL

Nº de Orden: 146599/2015
Recibo Nro: C-575712
Nro. Documento: 6704
Arancel:
Ley Nº 1030 Varios E Gs. 350.780
Importe Gs: 350.780
Fecha: 18/08/2015 08:39:29 a.m.

Boleta Deposito 1371105

975898
Para verificar la autenticidad de esta información, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Ministerio de Dirección
ENRIQUE DUA
Fiscalizado
Ingresos Judi

Firma y Sello
Néstor Fabian Gómez
Funcionario de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Observacion:

Fecha de Impresion
Cotejado Por : Cynthia Jara Registrado Por: Diplomado/Asesores Fiscales - M.H.

642 578. –

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de Matrícula 77
Bajo Nº 01 Serie Contrato Folio
Fecha 21-08-2015 Reif. 09-09-2015

MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

MARILIN YRUSTA

PODER JUDICIAL * REGISTRO PUBLICO * COMERCIO
SECCION 22

ESTADO OFICIAL ORIGINAL CONSTE.
ESCRIBANO PUBLICO
Dr. Carlos Cesar Quarambare
Tel. 022-615 Asunción